SA-MC-DO-SRN-014-2020

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA CÓDIGO 9002 NECOCLÍ - PUERTO REY, SECTOR NECOCLÍ- EL MELLITO- SAN JUAN DE URABÁ- ARBOLETES, PR0+0000 - PR 82+0049; CÓDIGO 90 ANB VARIANTE EL MELLITO, CÓDIGO 90ANA VARIANTE ARBOLETES, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DO-SRN-014-2020 programado para el día 31 de agosto de 2020 a las 4:00 p.m., se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

PROPUESTA No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION	NIT O CC	NACIONALIDAD
1	R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS - RIAC	INDIVIDUAL	100	830.126.663-6	COLOMBIANA
2	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS - CCC DE LA SABANA SAS	INDIVIDUAL	100	900.772.494-1	COLOMBIANA
3	DUMAR INGENIEROS S.A.S	INDIVIDUAL	100	900.222.779-6	COLOMBIANA
4	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	INDIVIDUAL	100	C.C. 6.761.612	COLOMBIANA
5	MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO	INDIVIDUAL	100	C.C. 92.543.751	COLOMBIANA
6	GEOINGENIERIA LTDA	INDIVIDUAL	100	900.019.772-6	COLOMBIANA
7	CONSORCIO VIAL C&C	RENAN CARDOZO CARDOZO	25	C.C. No. 19.363.096	COLOMBIANA
		OMAR AUGUSTO CARDOZO CARDOZO	75	C.C. No. 79.500.666	COLOMBIANA
8	CONSORCIO GREINCOL	VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA	50	C. C. No. 19.315.687	COLOMBIANA
		ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	50	C. C. No. 3.229.225	COLOMBIANA
9	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	INDIVIDUAL	100	900.574.256-6	COLOMBIANA
10	PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS - PROYECTOSYT S.A.S	INDIVIDUAL	100	900.666.861-8	COLOMBIANA
11	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	INDIVIDUAL	100	C. C. 78.032.075	COLOMBIANA
12	INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S - INTRAMAQ SAS	INDIVIDUAL	100	900.102.268-1	COLOMBIANA
13	CONSORCIO JERUSALEN	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	50	900.593.828-1	COLOMBIANA
		BRACO CONSTRUCTOR S.A.S EN REESTRUCTURACION	50	900.933.171-8	COLOMBIANA
14	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	INDIVIDUAL	70	C.C. 6.771.805	COLOMBIANA
15	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	INDIVIDUAL	100	C.C. 30.313.619	COLOMBIANA
16	INCODIM SAS	INDIVIDUAL	100	900.152.554-5	COLOMBIANA
17	CONSORCIO VICUM	VIAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S A S - VIDICON S A S	50	830.144.156-1	COLOMBIANA
		PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE SAS	50	900.868.183-1	COLOMBIANA
18	SOFIA CASTRILLON ARCE	INDIVIDUAL	70	C. C. 31.932.472	COLOMBIANA
19	CONSORCIO VIAS SA	SAMAR INGENIEROS SAS	50	900.633.666-6	COLOMBIANA
		AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS	50	901.043.388-5	COLOMBIANA

20	**CONSORCIO VIAL JD ANTIOQUIA**	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	30	C.C 71.372.859	COLOMBIANA
		JD PROYECTOS E INGENIERIA SAS	35	900.997.786-3	COLOMBIANA
		JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO	35	C.C 10.532.955	COLOMBIANA
21	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	INDIVIDUAL	70	C.C. 7.182.124	COLOMBIANA
22	**LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**	INDIVIDUAL	80	C.C. 84.034.968	COLOMBIANA
23	**CONSORCIO BETA**	CONCIVILES OQ S.A.S	50	901.216.180-4	COLOMBIANA
		HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	50	C.C. 79.268.184	COLOMBIANA
24	**CONSORCIO CEPEDA Y REYES**	ROKAVIA LTDA	50	900.254.882-4	COLOMBIANA
		JOSÉCEPEDA VEGA	50	C. C. 6.750.628	COLOMBIANA
25	**CONSORCIO ICOTOP**	TOP INGENERIA SAS	50	900.984.657-5	COLOMBIANA
		ICODIN SAS	50	900.270.921-0	COLOMBIANA
26	**CONSORCIO INTERVIAL MHD**	DG&R S.A.S	25	901.189.304-4	COLOMBIANA
		GIMEHI INGENIERIA S.A.S	25	900.812.337-6	COLOMBIANA
		NELSON RAMON MOLINAREZ AMAYA	50	C.C. 79.474.319	COLOMBIANA
27	**CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS,**	INDIVIDUAL	100	900.132.794-0	COLOMBIANA
28	**CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020**	INCOBCOL S.A.S	30	900.138.173-4	COLOMBIANA
		ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	70	14'135.557	COLOMBIANA
29	**CONSORCIO VIAS IYP-CMZ 2020**	INGENIERIA Y PROYECTOS JLE SAS	80	901.061.214-9	COLOMBIANA
		CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	20	c.c. 10.131.889	COLOMBIANA
30	**WORLDTEK SAS**	INDIVIDUAL	100	900.151.287-9	COLOMBIANA
31	**GPR COSNTRUCTORA, INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S -CGPR SAS**	INDIVIDUAL	100	900.088.206-3	COLOMBIANA
32	**CALING LTDA**	INDIVIDUAL	100	900.173.496-6	COLOMBIANA
33	ZEAR INGENIERIA SAS	INDIVIDUAL	100	901.322.958-0	COLOMBIANA
34	**CONSORCIO VIAL INSEGO.**	ARIEL SERRANO GONZALEZ	50	CC. 88.141.364	COLOMBIANA
		INGEDERE LTDA	50	813.001.320-6	COLOMBIANA

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 20 puntos
Factor de Calidad	10 puntos
FACTORES DE DESEMPATE	Cumple/ No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUCION JURIDICA

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

- **PROPONENTE No 01 – R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S.**

 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No 02 – COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA S.A.S.**

 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 03 – DUMAR INGENIEROS S.A.S.**

 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 04 – GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**

1. **El numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES subnumeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:**

 "3.4.2. PERSONAS NATURALES
 El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
 Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia."

 Una vez revisada la oferta, se encuentra que él proponente persona natural **GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA, si bien** aporta planilla de pago, pero el pago de PENSION ESTA EN CERO (0).

 Por lo que se le solicita al proponente allegar la certificación respectiva no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, o en caso de que haya accedido a la pensión presente el **certificado que lo acredite**, o en su defecto explique el porqué del pago en ceros de dicho rubro, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones.

 Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 05 – MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO**

 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 06 – GEOINGENIERIA LIMITADA**

1. El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada" (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

"El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____".

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente no diligenció la casilla **si cotiza en bolsa o no** del recuadro composición accionaria. Por lo anterior, se solicita allegar dicho formato con la totalidad de la información requerida por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 07 – CONSORCIO VIAL C&C**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 08 – CONSORCIO GREINCOL**

1. El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada" (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

"El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____"
"El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____".

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente no diligenció las casillas **de si pertenece o no a un grupo empresarial y si cotiza en bolsa o no** del recuadro composición accionaria. Por lo anterior, se solicita allegar dicho formato con la totalidad de la información requerida por la Entidad.

Por lo tanto, se requiere con el fin de que allegue la carta de presentación indicando lo anterior, de acuerdo con el formato 1 y Pliego de Condiciones.

2. El numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES subnumeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

"3.4.2. PERSONAS NATURALES
El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de

afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia."

2.1 Una vez revisada la oferta, se encuentra que él consorciado persona natural **VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA, NO** aporta los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones respectivos. Aporta documento de ARUS, pero este no es un documento válido para acreditar parafiscales, Por lo que se le solicita al proponente allegar las certificaciones respectivas no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla vigente a la fecha del cierre, tal como lo establece el pliego de condiciones.
En el caso que opte por allegar planilla de pago para acreditar su afiliación debe allegar el último pago que esté obligado a realizar, allegarla la planilla completa de sus pagos como persona natural no como empleador. **Adicional a lo anterior**, y revisada la planilla adjuntada donde se evidencia pago de pensión cero, se solicita al consorciado que en caso de que haya accedido a la pensión presente el **certificado que lo acredite**, o en su defecto explique el porqué del pago en ceros de dicho rubro, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones.

2.2 Y el consorciado persona natural **ERNESTO JOSE CUERVO MADERO, si bien** aporta planilla de pago, pero el pago de PENSION ESTA EN CERO (0).

Por lo que se le solicita al proponente allegar la certificación respectiva no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, o en caso de que haya accedido a la pensión presente el **certificado que lo acredite**, o en su defecto explique el porqué del pago en ceros de dicho rubro, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 09 – CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 10 – PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 11 – CESAR ANTONIO PADRON TORRES**

1. El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada" (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

"El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____".

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente no diligenció la casilla **si cotiza en bolsa o no** del recuadro composición accionaria. Por lo anterior, se solicita allegar dicho formato con la totalidad de la información requerida por la Entidad.

Por lo tanto, se requiere con el fin de que allegue la carta de presentación indicando lo anterior, de acuerdo con el formato 1 y Pliego de Condiciones.

2. El numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:
"El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.".
Revisados los documentos aportados en la oferta, se evidencia que el proponente **CESAR ANTONIO PADRON TORRES, NO** aporta **copia de la tarjeta profesional**. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue dicho documento vigente a la fecha del cierre los términos establecidos en el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 12 – INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE No 13 – CONSORCIO JERUSALEN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE No 14 – PEDRAZA JIMENEZ JULIAN ARLY**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**

- **PROPONENTE No 15 – MONICA LILIANA LÓPEZ JIMENEZ**

1. El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada" (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:
21.Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

SE solicita al proponente aclarar el numeral 21 de la carta de presentación, en el sentido de llenar las casillas si/no el proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial, si cotiza o no en Bolsa.

Por lo tanto, se requiere con el fin de que allegue la carta de presentación indicando lo anterior, de acuerdo con el formato 1 y Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 16 – INCODIM S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No 17 – CONSORCIO VICUM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No 18 – SOFIA CASTRILLON ARCE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No 19 – CONSORCIO VIAS S.A.**

1. El numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – del pliego de condiciones establece:

"El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
(...)

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	***Condición***
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.*
Valor Asegurado	***Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección***
Tomador	*Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

El proponente allega la garantía de seriedad de la oferta sin embargo no indica **el nombre y tipo societario de las empresas SAMAR INGENIEROS SAS Y AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS**, por lo anterior se requiere al proponente para que **aclare** la garantía de seriedad de la oferta **ya presentada** indicando lo acá requerido, dando cumplimiento al pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 20 – CONSORCIO VIAL JD ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No 21 – CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ**

1. El numeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

"3.4.2. PERSONAS NATURALES
El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia."

Una vez revisada la oferta, se encuentra que el proponente **CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ** adjunta planillas de pago y el último mes de pago es de 7 de JULIO de 2020, pero ésta no corresponde a los últimos 30 días calendarios anteriores al cierre ya que el cierre fue el 31 de agosto de 2020. Por lo que se le solicita al proponente allegar las certificaciones respectivas no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla vigente a la fecha del cierre es decir dentro de los 30 días, tal como lo establece el pliego de condiciones y el formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No 22 – ROYS MEJIA LEODEGAR RAFAEL**

1. **En el numeral 3.1 del pliego de condiciones se indica lo siguiente**

3.1. GENERALIDADES
(…)
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.(subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la propuesta el proponente aporta RUP del proponente, pero supera los 30 días calendario de expedición, es de fecha 31/07/2020, fecha que es anterior a los 30 calendarios antes del cierre. Por lo que se requiere al proponente allegar dicho documento con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

2. El numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – del pliego de condiciones establece:

"El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
(...)
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	***Condición***
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.*
Valor Asegurado	***Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección***
Tomador	*Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

El proponente allega la garantía de seriedad de la oferta sin embargo no indica bien el **OBJETO** de este proceso, por lo anterior se requiere al proponente para que **aclare** la garantía de seriedad de la oferta **ya presentada** indicando lo acá requerido, dando cumplimiento al pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 23 – CONSORCIO BETA**

1. En el numeral 3.1 del pliego de condiciones se indica lo siguiente

3.1. GENERALIDADES
(…)
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.(subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la propuesta el proponente aporta RUP del proponente, pero supera los 30 días calendario de expedición, es de fecha 30/07/2020, fecha que es anterior a los 30 calendarios antes del cierre. Por lo que se requiere al proponente allegar dicho documento con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 24 – CONSORCIO CEPEDA REYES**

1. El numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES subnumeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

"3.4.2. PERSONAS NATURALES
El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia."

Una vez revisada la oferta, se encuentra que el consorciado **JOSÉCEPEDA VEGA,** se evidencia que sólo adjunta declaración juramentada pero **NO aporta** certificados de afiliación a salud y pensión, ni planillas. Por lo que se le solicita al proponente allegar las certificaciones respectivas no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o podrá acreditar la afiliación entregando el

certificado de pago de planilla vigente a la fecha del cierre, tal como lo establece el pliego de condiciones y el formato 6.

En el caso que opte por allegar planilla de pago para acreditar su afiliación debe allegar el último pago que esté obligado a realizar, allegarla la planilla completa de sus pagos como persona natural no como empleador. **Adicional a lo anterior**, y revisada la planilla adjuntada donde se evidencia pago de pensión cero, se solicita al consorciado que en caso de que haya accedido a la pensión presente el **certificado que lo acredite**, o en su defecto explique el porqué del pago en ceros de dicho rubro, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 25 – CONSORCIO ICOTOP**

1. En el numeral 2.3 del pliego de condiciones se indica lo siguiente:
El numeral 2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones indica*: "La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II."*

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. ***Guía para presentar ofertas en el SECOP II.***

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.
Por su parte, Colombia Compra Eficiente a través del documento **TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II,** dispuso:

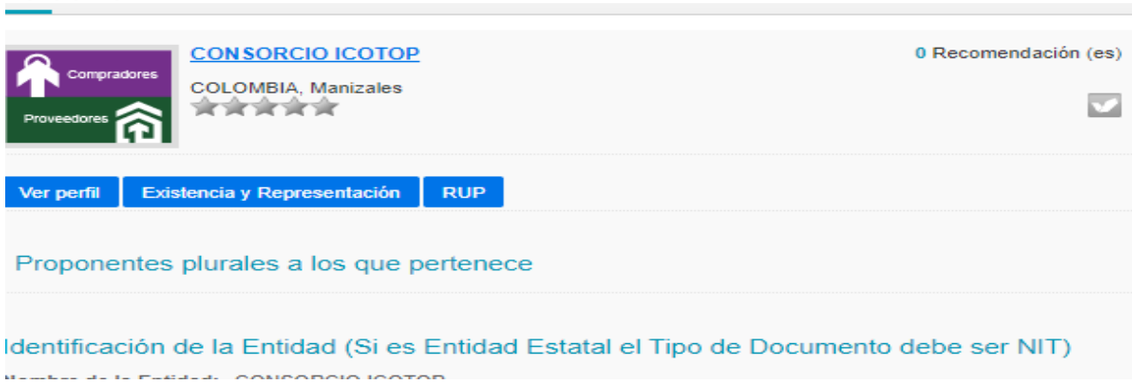
Las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en este documento en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta.

Términos y Condiciones de Uso: *las normas y avisos legales contenidos en el presente documento y que regulan el uso del SECOP II, que obligan a los Usuarios del SECOP II a cumplirlos y que son aceptados por los Usuarios por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II.*

(…) Los Usuarios aceptan y deben aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los Usuarios.

(…) ***En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.***

El proponente se presenta mediante Consorcio, por lo cual se puede evidenciar en la carta de conformación del consorcio, pero en el SECOP II no se encuentra registrado las empresas que integran el consorcio como tampoco los porcentajes de participación de cada uno, se encuentra de la siguiente manera: Así:



Documento consorcial:

2. El Consorcio está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
50%	TOP INGENERIA SAS	50%
50 %	ICODIN SAS	50 %

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina ***CONSORCIO ICOTOP***

Se requiere al proponente para que efectué el ajuste en el SECOP II registrando los integantes y procentaje de las empresas, tal como está en el documento de conformación del consorcio allegado con la oferta.

2. El numeral 3.3.3 –PROPONENTES PLURALES- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

"El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se

requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Revisado el documento de conformación del consorcio, se evidencia que el mismo no está firmado por **FAUSTO ALONSO BEDOYA GRAJALES** en calidad de Representante Legal Suplente, aunque firma pero lo hace como integrante del consorcio, mas no como representante legal suplente del consorcio, y este cargo se acepta con la firma. Por lo anterior, se solicita allegar el Formato No. 2 con el requerimiento antes señalado.

3. El numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – del pliego de condiciones establece:

"El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
(...)
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	***Condición***
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.*
Valor Asegurado	***Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección***
Tomador	*Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

El proponente allega la garantía de seriedad de la oferta sin embargo no indica el tipo societario de la empresa **ICODIN SAS**, por lo anterior se requiere al proponente para que **aclare** la garantía de seriedad de la oferta **ya presentada** indicando lo acá requerido, dando cumplimiento al pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 26 – CONSORCIO INTERVIAL MHD**

1. El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada" (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

"Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)"

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de las consorciadas **DG&R S.A.S Y GIMEHI INGENIERIA S.A.S**. Por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad, indicado la composición accionaria de todos y cada uno de los consorciados separado para diferenciar a que tipo persona jurídica se requiere. Por lo que se le solicita al proponente allegar documento Carta de Presentación de conformidad con el pliego de condiciones y formato 1.

Nota: **Se aclara que el *Porcentaje Participación* de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante más no al porcentaje de participación del consorcio. (Entiéndase como la composición accionaria hace referencia a: "número total de accionistas e identificación de los mismos, monto total de acciones adquiridas por cada uno, monto total de la participación porcentual frente al total del capital social, dentro de la empresa").**
Por lo cual se requiere al proponente para que allegue la carta de presentación debidamente diligenciada y con el porcentaje de participación accionaria ***de cada uno de sus miembros*** y que la suma de 100%.

2. El numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

"El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.".

Revisados los documentos aportados en la oferta, se evidencia que el integrante del consorcio persona natural **NELSON RAMON MOLINAREZ AMAYA, NO** aporta el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el **COPNIA** o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, como tampoco **copia de la tarjeta profesional**. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue dicho documento vigente a la fecha del cierre los términos establecidos en el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No 27 – C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No 28 – CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No 29 – CONSORCIO VIAS IYP - CMZ 2020**

1. En el numeral 3.1 del pliego de condiciones se indica lo siguiente

3.1. GENERALIDADES
(…)
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.(subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la propuesta el proponente aporta RUP de CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ, pero supera los 30 días calendario de expedición, es de fecha 28/07/2020, fecha que es anterior a los 30 calendarios antes del cierre. Por lo que se requiere al proponente allegar dicho documento con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

2. El numeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

"3.4.2. PERSONAS NATURALES
El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia."

Una vez revisada la oferta, se encuentra que el proponente **CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ** adjunta planillas de pago y el último mes de pago es del mes de JUNIO de 2020, pero ésta no corresponde a los últimos 30 días calendarios anteriores al cierre ya que el cierre fue el 31 de agosto de 2020. Por lo que se le solicita al proponente allegar las certificaciones respectivas no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla vigente a la fecha del cierre es decir dentro de los 30 días, tal como lo establece el pliego de condiciones y el formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No 30 – WORLDTEK S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No 31 – GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No 32 – CALING LIMITADA**

1. En el numeral 3.1 del pliego de condiciones se indica lo siguiente

3.1. GENERALIDADES
(…)
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.(subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la propuesta el proponente aporta RUP del proponente, pero supera los 30 días calendario de expedición, es de fecha 30/07/2020, fecha que es anterior a los 30 calendarios antes del cierre. Por lo que se requiere al proponente allegar dicho documento con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

1. El numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, subnumeral 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS, del pliego de condiciones establece:

3.4.1PERSONAS JURÍDICAS
"El Proponente persona jurídica debe presentar el ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.*** *suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.****.*
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia."

Revisado el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales del proponente, si bien allega Certificado de Parafiscales, lo certifica el revisor fiscal, pero no el revisor fiscal que se encuentra registrado en la existencia y representación legal allegado por el proponente, lo firma otra persona. Por lo que se requiere que lo aporte y **lo debe certificar** el **REVISOR FISCAL** de la empresa**.**

Por lo que se le solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, conforme al pliego de condiciones y como se establece en el Formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No 33 – ZEAR INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

- **PROPONENTE No 34 – CONSORCIO VIAL INSEGO**

1. El numeral 3.3.3 –PROPONENTES PLURALES- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

3.3.3. PROPONENTES PLURALES
"El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:
*B. Acreditar el nombramiento de un representante y **un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2** – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.*

Revisado el documento de conformación del consorcio, se evidencia que el mismo no está firmado por **CAMILA GOMEZ MEJIA** en calidad de Representante Legal Suplente, aunque firma pero lo hace como integrante del consorcio, mas no como representante legal suplente del consorcio, y este cargo se acepta con la firma. Asi mismo corregir el número de referencia del proceso y que tiene otro que no corresponde a este proceso de contratación. Por lo anterior, se solicita allegar el Formato No. 2 con el requerimiento antes señalado.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
(…)

Revisado el documento de conformación del consorcio, se evidencia que NO se nombró un representante legal suplente, pues el mismo representante legal principal es el suplente, pero como lo dice el pliego de condiciones se debe nombrar un suplente y esta persona debe ser diferente al principal. Por lo anterior, se solicita allegar el Formato No. 2 con el requerimiento antes señalado, y que dicho documento este firmado por las dos personas principal y suplente pues el caro se acepta con las firmas.

Asi mismo se debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona que se nombre como representante legal suplente. Por lo que se le solicita al proponente allegar copia del documento, como lo establece el pliego de condiciones.

1. El numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, subnumeral 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS, del pliego de condiciones establece:

3.4.1PERSONAS JURÍDICAS
*"El Proponente persona jurídica debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.
*Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.*

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia."

Revisado el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales del consorciado **INGEDERE LTDA**, si bien allega Certificado de Parafiscales, no manifiestan el pago **al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o** si están exoneradas del pago del mismo.

Por lo que se le solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, conforme al pliego de condiciones y como se establece en el Formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL

El Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación en el presente informe de evaluación **PRELIMINAR financiero** y así mismo se solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables. Este criterio se evalúo a partir de lo exigido en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.6 – CAPACIDAD FINANCIERA, 3.8 – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** y **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL.**

- **PROPONENTE No 01 – R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 02 – COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 03 – DUMAR INGENIEROS S.A.S.**

El proponente debe allegar el formato 5B – CAPACIDAD TECNICA debidamente diligenciado, toda vez que revisada la propuesta NO se encontró dicho documento. Se recomienda tomar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5B) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, **literal D. Capacidad Técnica (CT)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual."

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **DUMAR INGENIEROS S.A.S.**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No 04 – GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 05 – MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente**:**

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que realizada la verificación por la entidad, se evidencia saldos negativos en las columnas 8 y 10.

VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (1)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)*	*Si el Contrato està o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)*	*Porcentaje de participación (5)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)*	*Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)*	*Saldo del Contrato en Ejecución (10)*
1	4,5	576.553.923,00	187.913.871,20	20/01/2020	100%	31/08/2020	224,0	-89,0	1.391.954,60	-123.883.959,53
2	4	1.588.588.539,00	176.068.563,07	6/02/2020	95%	31/08/2020	207,0	-87,0	1.467.238,03	-121.267.222,81
3	7	2.800.735.526,00	1.400.367.763,00	2/07/2020	70%	31/08/2020	60,0	150,0	6.668.417,92	700.183.881,50
4	4	1.180.899.645,00	709.523.870,04	26/05/2020	70%	31/08/2020	97,0	23,0	5.912.698,92	95.194.452,56
									SUMATORIA COLUMNA (F)	**550.227.151,72**

- Revisar nuevamente la fecha de la columna (4) y/o el plazo de la columna (1) del contrato No. 1, teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de (4.5) meses y los días por ejecutar de la columna (8) reflejan (89) días de demás.
- Revisar nuevamente la fecha de la columna (4) y/o el plazo de la columna (1) del contrato No.2, teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de (120) días y los días por ejecutar de la columna (8) reflejan (87) días de demás.
- Se recomienda revisar nuevamente la información suministrada en el formato SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, teniendo en cuenta que el resultado preliminar es **NO HABIL** en la capacidad residual.

Se recomienda tomar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5C- SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.
Lo anterior de conformidad con la Nota (8) del formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN que establece:

*"NOTA 8**:** En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No 06 – GEOINGENIERIA LIMITADA**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 07 – CONSORCIO VIAL C&C**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 08 – CONSORCIO GREINCOL**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente**:**

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

INTEGRANTE: VICTOR RAÚL RODRÍGUEZ AMAYA

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que realizada la verificación por la entidad, se evidencia saldos negativos en las columnas 8 y 10.

VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (1)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)*	*Si el Contrato està o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)*	*Porcentaje de participación (5)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratacìon (dd/mm/aa) (6)*	*Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contratacìon (8)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn (9) (9)=(2)/((1)*30)*	*Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10)*
1	7	294.604.431,00		19/12/2019	50%	31/08/2020	256,0	-46,0	1.402.878,24	-32.266.199,59
									SUMATORIA COLUMNA (F)	**-32.266.199,59**

- Revisar nuevamente la fecha de la columna (4) y/o el plazo de la columna (1) teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de (210) días y los días por ejecutar de la columna (8) reflejan (46) días de demás.
- La fecha de cierre del presente proceso fue el 31 de agosto de 2020.

INTEGRANTE: ERNESTO JOSE CUERVO MADERO

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador

o su auditor independiente, toda vez que realizada la verificación por la entidad, se evidencia saldos negativos en las columnas 8 y 10.

VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (1)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)*	*Si el Contrato està o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)*	*Porcentaje de participación (5)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratacìon (dd/mm/aa) (6)*	*Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentacìon de la Oferta Objeto del Proceso de Contratacìon (8)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn (9) (9)=(2)/((1)*30)*	*Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10)*
1	7	294.604.431,00		19/12/2019	50%	31/08/2020	256,0	-46,0	1.402.878,24	-32.266.199,59
									SUMATORIA COLUMNA (F)	**-32.266.199,59**

- Revisar nuevamente la fecha de la columna (4) y/o el plazo de la columna (1) teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de (210) días y los días por ejecutar de la columna (8) reflejan (46) días de demás.
- La fecha de cierre del presente proceso fue el 31 de agosto de 2020.

Lo anterior de conformidad con la Nota (8) del formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN que establece:

"NOTA 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal."

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO GREINCOL**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL, hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No 09 – CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 10 – PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 11 – CESAR ANTONIO PADRON TORRES**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente**:**

EXPERIENCIA

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5 A-1 – CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, debidamente diligenciado, toda vez que el anexo que se presenta en la propuesta presenta inconsistencias en el formato y diligenciamiento del mismo. Se ilustra como ejemplo los tres primeros contratos del RUP con segmento (72) como deben quedar y así sucesivamente.

Contrato No.	Contratos relacionados con la actividad de la construcción- seg.72 Clasif. UNSPSC del RUP (en SMMLV)	Participación porcentual del proponente o integrante del oferente plural	Valor del SMMLV vigente 2020 ($877.803)	Valor de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación)
1	1.284.39	100%	$877.803	1.127.441.395.17
2	81	100%	$877.803	71.102.043
3	240.11	100%	$877.803	210.769.278.28

Se recomienda tomar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5 A-1) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, **literal B. Experiencia (E)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"*Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.*"

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CESAR ANTONIO PADRON TORRES** se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No 12 – INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente**:**

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que realizada la verificación por la entidad, se evidencia saldos negativos en las columnas 8 y 10.

VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (1)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)*	*Si el Contrato està o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)*	*Porcentaje de participación (5)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)*	*Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (8)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn (9) (9)=(2)/((1)*30)*	*Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10)*
1	3	444.823.968,00	140.216.251,00	21/10/2019	1%	31/08/2020	315,0	-225,0	1.557.958,34	-3.505.406,28
2	4	7.667.589.737,00		31/08/2020	1%	31/08/2020	0,0	120,0	63.896.581,14	76.675.897,37
									SUMATORIA COLUMNA (F)	**73.170.491,10**

- Revisar nuevamente la fecha de la columna (4) y/o el plazo de la columna (1) del contrato No. 1, teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de (90) días y los días por ejecutar de la columna (8) reflejan (225) días de demás.
- Especificar claramente los porcentajes de participación.

Lo anterior de conformidad con la Nota (8) del formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN que establece:

"NOTA 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal."

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No 13 – CONSORCIO JERUSALEN**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 14 – PEDRAZA JIMENEZ JULIAN ARLY**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 15 – MONICA LILIANA LÓPEZ JIMENEZ**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 16 – INCODIM S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para conocimiento del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN se le realizó la verificación arrojando la suma total de ($24.405.276.34), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente."

- **PROPONENTE No 17 – CONSORCIO VICUM**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para conocimiento del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante VIAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. VIDICON S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de ($80.652.888.26), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente."

- **PROPONENTE No 18 – SOFIA CASTRILLON ARCE**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 19 – CONSORCIO VIAS S.A.**

CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL:

El proponente debe allegar nuevamente el Registro Único de Proponentes – **RUP vigente y en firme** del integrante SAMAR INGENIEROS S.A.S., con información financiera al **31 de diciembre de 2019**, teniendo en cuenta que el proponente presentó en su propuesta el RUP del integrante SAMAR INGENIEROS S.A.S., con información financiera al 31 de diciembre de 2019 pero se encuentra "**en proceso de adquirir firmeza",** es decir el RUP que se allegó a la propuesta NO SE ENCUENTRA EN FIRME.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** que consagra:

*"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el **RUP vigente y en firme**, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019."* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Es de anotar que de acuerdo con la fecha de renovación del RUP, éste se debe encontrar con FIRMEZA a partir del 02 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO VIAS S.A.S.,** se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No 20 – CONSORCIO VIAL JD ANTIOQUIA**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente**:**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INTEGRANTE: CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO

El proponente debe allegar nuevamente copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE** de HENRY OMAR AZA QUITIAQUEZ, toda vez que el documento aportado en la propuesta no se encuentra VIGENTE.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, **literal A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(…)

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para conocimiento del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, se le realizó la verificación arrojando la suma total de ($4.723.207.412.32), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la **NOTA 7** del formato 5C que establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente."

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO VIAL JD ANTIOQUIA**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No 21 – CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente**:**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** de JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ, toda vez que dichos documentos no fueron aportados en la propuesta.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, **literal A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(…)

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL, hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No 22 – ROYS MEJIA LEODEGAR RAFAEL**

Revisado el Registro Único de Proponentes – **RUP,** se verifica que éste se encuentra vigente y en firme pero tiene fecha de expedición mayor a Treinta (30) calendario con relación a la fecha del cierre del proceso, por

consiguiente el proponente debe allegar nuevamente el **RUP vigente y en firme** con fecha límite de expedición a partir del 01 de agosto de 2020 y en adelante.

Lo anterior, de conformidad con el numeral **3.1 GENERALIDADES** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo"

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **ROYS MEJIA LEODEGAR RAFAEL** se encuentra **NO HABILITADO**, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No 23 – CONSORCIO BETA**

Revisado el Registro Único de Proponentes – **RUP** del integrante HERNANDO SANDOVAL GUZMAN**,** se verifica que éste se encuentra vigente y en firme pero tiene fecha de expedición mayor a Treinta (30) calendario con relación a la fecha del cierre del proceso, por consiguiente el proponente debe allegar nuevamente el **RUP vigente y en firme** con fecha límite de expedición a partir del 01 de agosto de 2020 y en adelante.

Lo anterior, de conformidad con el numeral **3.1 GENERALIDADES** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo"

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO BETA** se encuentra **NO HABILITADO**, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No 24 – CONSORCIO CEPEDA REYES**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 25 – CONSORCIO ICOTOP**

CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL:

El proponente debe allegar nuevamente el Registro Único de Proponentes – **RUP vigente y en firme** del integrante TOP INGENIERA S.A.S., con información financiera al **31 de diciembre de 2019**, teniendo en cuenta que el proponente presentó en su propuesta el RUP del integrante TP INGENIERIA S.A.S., con información financiera al 31 de diciembre de 2019 pero se encuentra "**en proceso de adquirir firmeza",** es decir el RUP que se allegó a la propuesta NO SE ENCUENTRA EN FIRME.

Es de anotar que de acuerdo con la fecha de renovación del RUP, éste se debe encontrar con FIRMEZA a partir del 14 de agosto de 2020.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** que consagra:

*"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP **vigente y en firme**, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019."* (negrilla y subrayado fuera de texto).

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente**:**

EXPERIENCIA

INTEGRANTE: TOP INGENIERIA S.A.S.

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5 A-1 – CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, debidamente diligenciado, toda vez que el anexo que se presenta en la propuesta presenta inconsistencias en el formato y diligenciamiento del mismo. Se ilustra como ejemplo los tres primeros contratos del RUP con segmento (72) como deben quedar y así sucesivamente.

Contrato No.	Contratos relacionados con la actividad de la construcción- seg.72 Clasif. UNSPSC del RUP (en SMMLV)	Participación porcentual del proponente o integrante del oferente plural	Valor del SMMLV vigente 2020 ($877.803)	Valor de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación)
1	41.48	100%	$877.803	36.411.268.44
2	19.65	100%	$877.803	17.248.828.95
3	39.41	100%	$877.803	34.594.216.23

Se recomienda tomar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5 A-1) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.

INTEGRANTE: EMPRESA ASOCIADA A LA INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES S.A.S. - ICODIN S.A.S.

El proponente debe allegar nuevamente el formato 5 A-1 – CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, debidamente diligenciado, toda vez que el anexo que se presenta en la propuesta presenta inconsistencias en el formato y diligenciamiento del mismo. Se ilustra como ejemplo los tres primeros contratos del RUP con segmento (72) como deben quedar y así sucesivamente.

Contrato No.	Contratos relacionados con la actividad de la construcción- seg.72 Clasif. UNSPSC del RUP (en SMMLV)	Participación porcentual del proponente o integrante del oferente plural	Valor del SMMLV vigente 2020 ($877.803)	Valor de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación)
1	20.26	100%	$877.803	17.784.288.78
2	367.66	80%	$877.803	258.186.440.78
3	323.33	100%	$877.803	283.820.043.99

Se recomienda tomar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5 A-1) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, **literal B. Experiencia (E)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"*Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.*"

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

INTEGRANTES:

- TOP INGENIERIA S.A.S
- EMPRESA ASOCIADA A LA INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES S.A.S. - ICODIN S.A.S.

El proponente debe allegar nuevamente los formatos 5C – SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN de cada uno de los integrantes debidamente diligenciados y suscritos cada formato por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, toda vez que revisados cada uno de los formatos se evidencia inconsistencias en los formatos, en su diligenciamiento y no es clara la información.

Se recomienda tomar el formato 5 – Capacidad residual (formato 5C) que se encuentra anexo al pliego de condiciones definitivo, ubicado en la plataforma del SECOP II.

Igualmente se solicita leer detenidamente el **literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE)** del pliego de condiciones definitivo y las NOTAS establecidas en el formato 5C – SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, **literal E. Saldos contratos en ejecución (SCE)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución."

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional de VICTORIA INÉS SEPULVEDA CANO, toda vez que dicho documento no fue aportada en la propuesta.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, **literal A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(…)
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO ICOTOP** se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL, hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No 26 – CONSORCIO INTERVIAL MHD**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Para conocimiento del proponente, se le informa que el formato 5C – SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN del integrante GIMEHI INGENIERIA S.A.S., se le realizó la verificación arrojando la suma total de ($165.687.400.19), por lo tanto se le hizo la respectiva corrección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la NOTA 7 del formato 5C que establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente."

- **PROPONENTE No 27 – C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 28 – CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL señalados en los numerales 3.6 y 3.8 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

Con relación a los requisitos exigidos en el numeral **3.10 – CAPACIDAD RESIDUAL** del pliego de condiciones definitivo, el proponente**:**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente debe allegar nuevamente copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTE** de YESENIA BAUTISTA RODRÍGUEZ, toda vez que el documento aportado en la propuesta no se encuentra vigente.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, **literal A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(…)

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020**, se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD RESIDUAL, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No 29 – CONSORCIO VIAS IYP - CMZ 2020**

Revisado el Registro Único de Proponentes – **RUP** del integrante CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ**,** se verifica que éste se encuentra vigente y en firme pero tiene fecha de expedición mayor a Treinta (30) calendario con relación a la fecha del cierre del proceso, por consiguiente el proponente debe allegar nuevamente el **RUP vigente y en firme** con fecha límite de expedición a partir del 01 de agosto de 2020 y en adelante.

Lo anterior, de conformidad con el numeral **3.1 GENERALIDADES** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo"

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO VIAS IYP - CMZ 2020** se encuentra **NO HABILITADO**, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No 30 – WORLDTEK S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 31 – GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 32 – CALING LIMITADA**

Revisado el Registro Único de Proponentes – **RUP,** se verifica que éste se encuentra vigente y en firme pero tiene fecha de expedición mayor a Treinta (30) calendario con relación a la fecha del cierre del proceso, por consiguiente el proponente debe allegar nuevamente el **RUP vigente y en firme** con fecha límite de expedición a partir del 01 de agosto de 2020 y en adelante.

Lo anterior, de conformidad con el numeral **3.1 GENERALIDADES** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo"

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente debe allegar:

- Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** de NATALIA DEL PILAR COY CUBIDES, toda vez que dichos documentos no fueron aportados en la propuesta.
- Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios **VIGENTES** de YULY PAOLA RAMÍREZ GIL, toda vez que dichos documentos no fueron aportados en la propuesta.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**, **literal A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones definitivo que establece:

"Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
(…)

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal."

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CALING LIMITADA** se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL, hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No 33 – ZEAR INGENIERIA S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos de CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto el proponente obtiene calificación de **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No 34 – CONSORCIO VIAL INSEGO**

CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL:

El proponente debe allegar nuevamente el Registro Único de Proponentes – **RUP vigente y en firme** del integrante INGEDERE, con información financiera al **31 de diciembre de 2019**, teniendo en cuenta que el proponente presentó en su propuesta el RUP del integrante INGEDERE, con información financiera al 31 de diciembre de 2019 pero se encuentra "**en proceso de adquirir firmeza",** es decir el RUP que se allegó a la propuesta NO SE ENCUENTRA EN FIRME.

Lo anterior de conformidad con el numeral **3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** que consagra:

"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP ***vigente y en firme****, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019."* (negrilla y subrayado fuera de texto).

Es de anotar que de acuerdo con la fecha de renovación del RUP, éste se debe encontrar con FIRMEZA a partir del 28 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CONSORCIO INSEGO,** se encuentra **NO HABILITADO** en la CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL, hasta tanto no se allegue el documento solicitado.

2.3 EVALUACIÓN TECNICA

- **PROPONENTE No. 1 R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS**

Contrato de orden No. 2 (2243-2007)
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar las actividades **DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O

CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencian actividades ejecutadas de pavimento instalado en la ejecución del contrato de orden No.2, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Contrato de orden No. 4 (1573-2019)
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar las actividades **DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

B. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencian actividades ejecutadas de pavimento instalado en la ejecución del contrato de orden No.2, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Contrato de orden No. 5 (1325 DE 2019)
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar las actividades **DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

C. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencian actividades ejecutadas de pavimento instalado en la ejecución del contrato de orden No. 6; se evidencia un *afirmado*, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No. 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

Contrato de orden No. 6 (732 DE 2019)
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar las actividades **DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

D. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencian actividades ejecutadas de pavimento instalado en la ejecución del contrato de orden No. 6; se evidencia un *afirmado*, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 2 CCC DE LA SABANA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 3 DUMAR INGENIEROS S.A.S.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 4 GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No. 1, 2, 3 y 4 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 5 MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 6 GEOINGENIERIA LTDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO VIAL C&C**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No. 1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO GREINCOL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No. 1, 2 y 3 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos*

aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 9 CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No.10 PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No.11 CESAR ANTONIO PADRON TORRES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No.12 INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO**

OFICIAL, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No.13 CONSORCIO JERUSALEN**

Contrato de Orden No. 1 (3566 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018)
(Suscritos con ALCALDIA DE PEREIRA)

En la Certificación aportada no se evidencia la Fecha de Inicio del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. ***La fecha de iniciación de la ejecución del contrato****.*
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
(…) ". Subrayado fuera de texto.

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la Fecha de Inicio del contrato de orden No. 1, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la Fecha de Inicio del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.1 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No.14 JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No.15 MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No.16 INCODIM S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No.17 CONSORCIO VICUM**

Contrato de Orden No. 3: SPOPM-20-2015
(Suscrito con MUNICIPIO DE SAN MIGUEL)

Revisados el Acta de Liquidación allegado en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA NI TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN **PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS** Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados*

además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta Acta de Liquidación no se evidencia el tipo de pavimento instalado en la ejecución ni la vía intervenida en el contrato de orden No. 3, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA Y PAVIMENTO.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.3 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Contrato de Orden No. 4: SPOPM-012-2014
(Suscrito con MUNICIPIO DE SAN MIGUEL)

Revisados el Acta de Entrega y Recibo Final allegado en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA NI TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

*B. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN **PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS** Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta acta de entrega y recibo final no se evidencia el tipo de pavimento instalado en la ejecución ni la vía intervenida en el contrato de orden No. 4, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA Y PAVIMENTO.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.4 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No.18 SOFIA CASTRILLON ARCE**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No.19 CONSORCIO VIAS SA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO VIAL JD ANTIOQUIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 21 CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 22 LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**

Contratos de orden No. 1 y 2 (1520 de 2009 y 2893 de 2009)
(Suscrito con INVIAS)

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(…) Subrayado fuera de texto

Una vez revisado el RUP del integrante LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA aportado en la propuesta, se evidencia que su fecha de expedición NO está dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA, con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones.

Por lo tanto, mientras el proponente no allegue el o los documentos solicitados, los contratos de orden No.1 y 2 no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

En consecuencia, su calificación técnica es de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO BETA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO CEPEDA Y REYES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la*

experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO ICOTOP**

Contrato de Orden No. 2 (009-2018)
(Suscritos con MUNICIPIO DE SONSON)

En el Acta de Liquidación aportada no se evidencia la Fecha de Terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
(…) ". Subrayado fuera de texto.

Se aclara al proponente, que en el Acta de Liquidación aportada en la propuesta no se evidencia la Fecha de Terminación del contrato de orden No. 2, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la Fecha de Terminación del contrato.

Adicionalmente,

Revisados el Acta de Liquidación allegada en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

C. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencian actividades ejecutadas de pavimento instalado en la ejecución del contrato de orden No.2, por tal razón se le solicita al

proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO INTERVIAL MHD**

Contrato de orden No. 2 (169 DE 2011)
(Suscrito con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y el numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

"(…)

Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…)
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida para el contrato de orden **No.2**, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie lo mencionado**.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1, acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 27 CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO VIAS IYP-CMZ 2020**

Contrato de orden No. 1 (2012136)
(Suscrito con AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATECAÑA)

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(…) Subrayado fuera de texto

Una vez revisado el RUP del integrante CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ aportado en la propuesta, se evidencia que su fecha de expedición NO está dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ, con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones.

Por lo tanto, mientras el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No.1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

En consecuencia, su calificación técnica es de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 30 WORLDTEK SAS**

Contrato de orden No. 3: (N/A)
(Suscrito con OPERADORA PORTUARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA OPAM S.A.S.)

El numeral **3.5.5 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA**, establece en uno de sus apartes:

"(…)
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.
"(…)

Se aclara al proponente, que en la Certificación aportada en la propuesta no se evidencia la totalidad de documentos solicitados para acreditar experiencia entre particulares para el contrato de orden No. 3, por tal razón se le solicita al proponente allegar los documentos válidos establecidos en el numeral anterior del presente pliego de condiciones**.**

Por otra parte, al verificar la información aportada en la Certificación, la entidad aclara que no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y el numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

"(…)
A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
(…)". Subrayado fuera de texto

Así las cosas; se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida para el contrato de orden No. 3, teniendo en cuenta que la certificación aportada indica intervención en una vía interna del aeropuerto, lo cual no se enmarca dentro del requerimiento establecido en el pliego de condiciones, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el tipo de vía intervenida**.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.3 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 31 GPR COSNTRUCTORA, INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 32 CALING LTDA**

Contratos de orden No. 1 y 2 (LP-003-2015 Y 581/2014)
(Suscrito con MUNICIPIO DE TIBANA y MUNICIPIO DE TUNJA)

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá

como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(…) Subrayado fuera de texto

Una vez revisado el RUP del integrante **CALING LTDA** aportado en la propuesta, se evidencia que su fecha de expedición NO está dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante **CALING LTDA**, con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones.

Por lo tanto, mientras el proponente no allegue el o los documentos solicitados, los contratos de orden No.1 y 2 no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden No. 2 (581/2014)
(Suscrito con MUNICIPIO DE TUNJA)

Adicionalmente, al verificar los documentos aportados, la entidad aclara que no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y el numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

B. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida para el contrato de orden **No.2**, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie lo mencionado**.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

En consecuencia, su calificación técnica es de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 33 ZEAR INGENIERIA SAS**

Contrato de orden No. 1 (2926-2007)
(Suscrito con INVIAS)

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia, realiza el ofrecimiento del contrato de orden **No.1** indicando que su consecutivo en el RUP corresponde al número 21, sin embargo al verificar el Registro Único de Proponentes aportado, la entidad evidencia que dicha información no coincide con el ofrecimiento realizado, por tal razón el contrato en mención no es tenido en cuenta para efectos de ponderación.

Por lo tanto, mientras el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No.1 no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

En consecuencia, su calificación técnica es de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 34 CALING LTDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

PROPUESTA No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS - RIAC	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS - CCC DE LA SABANA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	DUMAR INGENIEROS S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
4	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
5	MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
6	GEOINGENIERIA LTDA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
7	CONSORCIO VIAL C&C	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	CONSORCIO GREINCOL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
9	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
10	PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS - PROYECTOSYT S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
12	INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S - INTRAMAQ SAS	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
13	CONSORCIO JERUSALEN	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL

14	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
15	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
16	INCODIM SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
17	CONSORCIO VICUM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	SOFIA CASTRILLON ARCE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
19	CONSORCIO VIAS SA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
20	CONSORCIO VIAL JD ANTIOQUIA	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
21	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
22	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
23	CONSORCIO BETA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
24	CONSORCIO CEPEDA Y REYES	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
25	CONSORCIO ICOTOP	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
26	CONSORCIO INTERVIAL MHD	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
27	CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS,	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
28	CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
29	CONSORCIO VIAS IYP-CMZ 2020	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
30	WORLDTEK SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
31	GPR COSNTRUCTORA, INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S -CGPR SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
32	CALING LTDA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
33	ZEAR INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
34	CONSORCIO VIAL INSEGO.	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

4.1 FACTOR DE CALIDAD

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará así:
“La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
presentación de un plan de calidad;	20
Total	20

El pliego de condiciones establece*: 4.2.1 "PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD*

"La Entidad asignarán 20 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad"

Conforme con lo expuesto, los proponentes obtuvieron el siguiente puntaje:

PROPUESTA No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION	FACTOR DE CALIDAD-PLAN DE CALIDAD específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	PUNTAJE
1	R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS - RIAC	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
2	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS - CCC DE LA SABANA SAS	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
3	DUMAR INGENIEROS S.A.S	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
4	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
5	MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
6	GEOINGENIERIA LTDA	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
7	CONSORCIO VIAL C&C	RENAN CARDOZO CARDOZO	25	PRESENTA CUMPLE	20
		OMAR AUGUSTO CARDOZO CARDOZO	75		
8	CONSORCIO GREINCOL	VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA	50	PRESENTA CUMPLE	20
		ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	50		
9	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
10	PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS - PROYECTOSYT S.A.S	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
11	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
12	INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S - INTRAMAQ SAS	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
13	CONSORCIO JERUSALEN	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	50	PRESENTA CUMPLE	20
		BRACO CONSTRUCTOR S.A.S EN REESTRUCTURACION	50		
14	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	INDIVIDUAL	70	PRESENTA CUMPLE	20
15	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
16	INCODIM SAS	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
17	CONSORCIO VICUM	VIAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S A S -VIDICON S A S	50	PRESENTA CUMPLE	20
		PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE SAS	50		
18	SOFIA CASTRILLON ARCE	INDIVIDUAL	70	PRESENTA CUMPLE	20
19	CONSORCIO VIAS SA	SAMAR INGENIEROS SAS	50	PRESENTA CUMPLE	20
		AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS	50		
20	CONSORCIO VIAL JD ANTIOQUIA	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	30	PRESENTA CUMPLE	20
		JD PROYECTOS E INGENIERIA SAS	35		
		JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO	35		
21	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	INDIVIDUAL	70	PRESENTA CUMPLE	20
22	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	INDIVIDUAL	80	PRESENTA CUMPLE	20
23	CONSORCIO BETA	CONCIVILES OQ S.A.S	50	PRESENTA CUMPLE	20
		HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	50		
24	CONSORCIO CEPEDA Y REYES	ROKAVIA LTDA	50	NO PRESENTA CERTIFICADO DE FACTOR DE CALIDAD	0
		JOSÉCEPEDA VEGA	50		
25	CONSORCIO ICOTOP	TOP INGENERIA SAS	50	PRESENTA CUMPLE	20
		ICODIN SAS	50		
26	CONSORCIO INTERVIAL MHD	DG&R S.A.S	25	PRESENTA CUMPLE	20
		GIMEHI INGENIERIA S.A.S	25		

		NELSON RAMON MOLINAREZ AMAYA	50		
27	**CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS,**	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
28	**CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020**	INCOBCOL S.A.S	30	PRESENTA CUMPLE	20
		ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	70		
29	**CONSORCIO VIAS IYP-CMZ 2020**	INGENIERIA Y PROYECTOS JLE SAS	80	PRESENTA CUMPLE	20
		CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	20		
30	**WORLDTEK SAS**	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
31	**GPR COSNTRUCTORA, INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S -CGPR SAS**	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
32	**CALING LTDA**	INDIVIDUAL	100	NO PRESENTA CERTIFICADO DE FACTOR DE CALIDAD	0
33	ZEAR INGENIERIA SAS	INDIVIDUAL	100	PRESENTA CUMPLE	20
34	**CONSORCIO VIAL INSEGO.**	ARIEL SERRANO GONZALEZ	50	PRESENTA CUMPLE	20
		INGEDERE LTDA	50		

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El pliego de condiciones establece*: 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL*

"La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. *Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. "*

(…)

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional*"*

TODOS LOS PROPONENTES (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS) INDIVIDUALMENTE O EN EL MARCO DE UNA ESTRUCTURA PLURAL, ACREDITARON SU ORIGEN NACIONAL O TRATO NACIONAL, EN CONSECUENCIA TODOS LOS PROPONENTES OBTIENEN 10 PUNTOS POR ESTE FACTOR.

4.3. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

No hay proponente extranjeros

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 MIPYMES

De conformidad con Numeral 4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE del Pliego de condiciones, establece:
(…)

6.La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

7.La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.7. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. ***La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio."***

5.2 DISCAPACITADOS ARTICULO 24 LEY 361 DE 1997

ARTÍCULO 24. Ley 361 de 1997, tendrán las siguientes garantías:

a) *"A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación"*

A SU vez el numeral 4.4, subnumeral 8 establece:

8.Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, la información fue tomada de los Certificados de las respectivas oficinas del Trabajo, formato 8 y RUP, aportados por los proponentes, evaluación:

PROPUESTA No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION	PROPORCION DE PERSONAL DISCAPACITADO	FORMATO DESEMPATE FORMATO 8	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES CRITERIO DE DESEMPATE - 10% Y 1 AÑO	MIPYME CRITERIO DE DESEMPATE
1	R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS - RIAC	INDIVIDUAL	100	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
2	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS - CCC DE LA SABANA SAS	INDIVIDUAL	100	1(1) 100%	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	CUMPLE
3	DUMAR INGENIEROS S.A.S	INDIVIDUAL	100	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE GRAN EMPRESA
4	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	INDIVIDUAL	100	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
5	MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO	INDIVIDUAL	100	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
6	GEOINGENIERIA LTDA	INDIVIDUAL	100	17(1) 6%	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA NO CUMPLE De conformidad con la certificación del Ministerio de trabajo no tiene el 10% de su personal en condición de discapacidad	CUMPLE

7	**CONSORCIO VIAL C&C**	RENAN CARDOZO CARDOZO	25	11(1) 0%	NO PRESENTA	PRESENTA NO CUMPLE De conformidad con la certificación del Ministerio de trabajo no tiene el 10% de su personal en condición de discapacidad	CUMPLE
		OMAR AUGUSTO CARDOZO CARDOZO	75	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
8	**CONSORCIO GREINCOL**	VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA	50	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	50	1(1) 100%	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	CUMPLE
9	**CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**	INDIVIDUAL	100	9(1) 11.1%	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	CUMPLE
10	**PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS - PROYECTOSYT S.A.S**	INDIVIDUAL	100	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
11	**CESAR ANTONIO PADRON TORRES**	INDIVIDUAL	100	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
12	**INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S - INTRAMAQ SAS**	INDIVIDUAL	100	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
13	**CONSORCIO JERUSALEN**	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	50		NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		BRACO CONSTRUCTOR S.A.S EN REESTRUCTURACION	50	3(1) 33%	NO PRESENTA EL FORMATO 8	PRESENTA NO CUMPLE NO PRESENTA EL FORMATO 8, NUMERAL 4.4 NUMERO 8	CUMPLE
14	**JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ**	INDIVIDUAL	70	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
15	**MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ**	INDIVIDUAL	100	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
16	**INCODIM SAS**	INDIVIDUAL	100	7(1) 14.28%	PRESENTA NO CUMPLE NO ESTA FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA	PRESENTA NO CUMPLE FORMATO 8 NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.4 SUBNUMERAL 8.	CUMPLE
17	**CONSORCIO VICUM**	VIAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S A S - VIDICON S A S	50	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE SAS	50	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
18	**SOFIA CASTRILLON ARCE**	INDIVIDUAL	70	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
19	**CONSORCIO VIAS SA**	SAMAR INGENIEROS SAS	50	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS	50	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
20	**CONSORCIO VIAL JD ANTIOQUIA**	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	30	6(1) 0%	NO PRESENTA	PRESENTA NO CUMPLE De conformidad con la certificación del Ministerio de trabajo no tiene el 10% de su personal en condición de discapacidad Y CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO SUPERA LOS 6 MESES DE EXPEDICION	CUMPLE
		JD PROYECTOS E INGENIERIA SAS	35	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO	35	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
21	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**	INDIVIDUAL	70	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
22	**LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**	INDIVIDUAL	80	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
23	**CONSORCIO BETA**	CONCIVILES OQ S.A.S	50	3(1) 33%	PRESENTA CUMPLE	PRSENTA CUMPLE	CUMPLE
		HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	50	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE

24	**CONSORCIO CEPEDA Y REYES**	ROKAVIA LTDA	50	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		JOSÉCEPEDA VEGA	50	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
25	**CONSORCIO ICOTOP**	TOP INGENERIA SAS	50		NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		ICODIN SAS	50	8(1) 0%	PRESENTA NO CUMPLE NO LO FIRMA EL REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA	PRESENTA NO CUMPLE De conformidad con la certificación del Ministerio de trabajo no tiene el 10% de su personal en condición de discapacidad Y el FORMATO 8 NO CUMPLE	CUMPLE
26	**CONSORCIO INTERVIAL MHD**	DG&R S.A.S	25	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		GIMEHI INGENIERIA S.A.S	25	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		NELSON RAMON MOLINAREZ AMAYA	50	12(1) 0%	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA NO CUMPLE De conformidad con la certificación del Ministerio de trabajo no tiene el 10% de su personal en condición de discapacidad YY CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO SUPERA LOS 6 MESES DE EXPEDICION	NO CUMPLE GRAN EMPRESA
27	**CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS,**	INDIVIDUAL	100	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
28	**CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020**	INCOBCOL S.A.S	30	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE RUP NO INDICA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA
		ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	70	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
29	**CONSORCIO VIAS IYP-CMZ 2020**	INGENIERIA Y PROYECTOS JLE SAS	80	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	20	1(1) 0%	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA NO CUMPLE De conformidad con la certificación del Ministerio de trabajo no tiene el 10% de su personal en condición de discapacidad	CUMPLE
30	**WORLDTEK SAS**	INDIVIDUAL	100	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
31	**GPR COSNTRUCTORA, INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S -CGPR SAS**	INDIVIDUAL	100	5(1) 0%	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA NO CUMPLE De conformidad con la certificación del Ministerio de trabajo no tiene el 10% de su personal en condición de discapacidad	CUMPLE
32	**CALING LTDA**	INDIVIDUAL	100	6(1) 0%	PRESENTA NO CUMPLE NO ESTA FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA	PRESENTA NO CUMPLE EL CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO SUPERA LOS 6 MESES DE EXPEDICION. De conformidad con la certificación del Ministerio de trabajo no tiene el 10% de su personal en condición de discapacidad Y el FORMATO 8 NO CUMPLE	CUMPLE
33	ZEAR INGENIERIA SAS	INDIVIDUAL	100	NA	N PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
34	**CONSORCIO VIAL INSEGO.**	ARIEL SERRANO GONZALEZ	50	3(1) 33.3%	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA NO CUMPLE CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO SUPERA LOS 6 MESES DE EXPEDICION	CUMPLE
		INGEDERE LTDA	50	NA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2-CRONOGRAMA del pliego de condiciones.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

Si dentro del término establecido en anexo 2 CRONOLOGIA- "cronología del proceso" del pliego de condiciones para la publicación de este informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones al informe de evaluación deben ser enviados deberán darlos a conocer al Instituto a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

COMITÉ EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO) **MYRIAM JANNETH CADENA CRUZ** **EVALUACIÓN JURIDICA**	**(ORIGINAL FIRMADO)** **BLANCA MARY CAMARGO SARMIENTO** **EVALUACIÓN FINANCIERA**
(ORIGINAL FIRMADO) **MAGDA CATALINA DUARTE REYES** **EVALUACIÓN TECNICA**	

Aprobó: **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**
COORDINADOR GRUPO PRECONTRACTUAL